

**PRECIOS PRIVADOS POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

La Sociedad Mercantil Zaragoza Cultural, S.A.U, se trata de una entidad municipal de la que es titular en su integridad el Ayuntamiento de Zaragoza, de la que tiene la condición de medio propio y servicio técnico.

Zaragoza Cultural, para la realización de todas las actividades que lleva a cabo, cuenta con personal propio, con carácter de personal laboral, cuyo régimen jurídico se adecúa a la legislación laboral, el resto de normas convencionalmente aplicables, y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que así lo dispongan.

Los procedimientos de selección del personal laboral que oferte la Sociedad serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

**DERECHOS DE EXAMEN.**

La gestión del pago de los precios privados por derechos de examen se regirá por las siguientes consideraciones:

El pago de la tarifa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en el correspondiente procedimiento selectivo.

- El pago deberá realizarse en el plazo conferido para la presentación de solicitudes de participación y deberá presentarse su justificación junto con la correspondiente instancia de participación en el registro de la Sociedad.

No obstante, los sujetos pasivos dispondrán de un plazo único e improrrogable que se fijará en la correspondiente convocatoria, para subsanar la falta de pago o cualquier otro defecto relacionado con el pago que haya motivado su exclusión.

- La falta de justificación del pago íntegro por derechos de examen determinará la exclusión en la lista provisional y en ausencia de subsanación en el plazo indicado se determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante del respectivo proceso selectivo.
- Sólo procederá la devolución cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

En consecuencia, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por causas imputables al interesado.

- En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de registro en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo.

En cuanto a las tarifas a abonar por las personas físicas que soliciten la inscripción y participación como persona aspirante en procesos selectivos de ingreso para personal fijo y no permanente o, de acceso y ascenso por promoción interna, legalmente previstos, convocados por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., en los que exista una actividad técnica y/o administrativa conducente a la selección de personal laboral, se fijan las siguientes, en función del Grupo/Subgrupo:

	<b>Turno Libre</b>	<b>Promoción interna</b>
<b>1.1. Grupo/subgrupo de clasificación profesional A-1</b>	30 euros (IVA incluido)	15,00 euros (IVA incluido)
<b>1.2. Grupo/subgrupo de clasificación profesional A-2</b>	26,00 euros (IVA incluido)	13,00 euros (IVA incluido)
<b>1.3. Grupo/subgrupo de clasificación profesional C-1</b>	18,00 euros (IVA incluido)	9,00 euros (IVA incluido)
<b>1.4. Grupo/subgrupo de clasificación profesional C-2</b>	14,00 euros (IVA incluido)	7,00 euros (IVA incluido)

Los citados precios privados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web municipal.

I.C. de Zaragoza, a 25 de marzo de 2024.